



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 4783/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Campañas de Comunicación o Eventos para el Fomento de la Actividad Económica

Asunto del Expediente: CAMPAÑA DE DINAMIZACION Y PROMOCION COMERCIAL 2026
"COMPRA EN MARACENA CON SABOR A VERANO"

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena, considerando los siguientes ANTECEDENTES:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Asunto: Aprobación de las bases que han de regir el Concurso de promoción del comercio local "COMPRA EN MARACENA CON SABOR A VERANO".

El Ayuntamiento de Maracena, continuando con el plan de dinamización, fomento e impulso del pequeño y mediano comercio de Maracena a través de la Concejalía de Comercio, convoca el Concurso de promoción del comercio local "COMPRA EN MARACENA CON SABOR A VERANO", que pretende sensibilizar a la población de la importancia que tiene el hecho de comprar en los comercios locales.

Con la aprobación de las Bases Regulatoras de la convocatoria del Concurso de promoción del comercio local "COMPRA EN MARACENA CON SABOR A VERANO" se pretende fomentar el consumo de proximidad y apoyar al tejido comercial del municipio, con repercusión positiva en la economía local, el empleo y la dinamización del comercio de Maracena.

Desde el Área de Comercio del Ayuntamiento de Maracena se llevará a cabo una campaña de promoción comercial que incluye un sorteo que premiará las compras realizadas en establecimientos comerciales de textil, moda, complementos y perfumería del municipio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente convocatoria se regirá por la siguiente normativa de aplicación: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECRETO
Número: 2026-1794 Fecha: 25/05/2026

Cód. Validación: AP24KLF9LWPAJ6WELWA7C0DXH4
Verificación: <https://maracena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y demás normativa de aplicación.

Consta en el expediente Retención de Crédito número 220260002146.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2202 de 25 de mayo de 2026.

Visto el expediente, la Alcaldía adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir la convocatoria del Concurso de promoción del comercio local “COMPRA EN MARACENA CON SABOR A VERANO”.

BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL “COMPRA EN MARACENA CON SABOR A VERANO”.

1.- Convocante:

La Concejalía de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Maracena convoca el Concurso de promoción del comercio local “COMPRA EN MARACENA CON SABOR A VERANO”, con el objetivo de fomentar el consumo de proximidad y dinamizar el comercio local.

2.- Objetivo:

El presente concurso tiene por finalidad incentivar las compras en el pequeño comercio local del municipio, promoviendo la actividad económica de los establecimientos de Maracena dedicados a los sectores de textil, moda, complementos y perfumería.

Se sortearán CINCO (5) premios de CINCUENTA EUROS (50 €) cada uno, destinados a su consumo exclusivo en dichos establecimientos.

3.- Participantes:

Podrán participar todas aquellas personas mayores de edad que realicen compras por importe igual o superior a DIEZ EUROS (10 €) en establecimientos comerciales abiertos al público en Maracena dedicados a los sectores de textil, moda, complementos y perfumería.

Quedan expresamente excluidas de este concurso: las compras realizadas en establecimientos de alimentación, supermercados, autoservicios o cualquier otro comercio cuya actividad principal sea la venta de productos alimentarios y/o consumo cotidiano destinados al consumidor final.

A estos efectos, tendrán la consideración de supermercados todos aquellos establecimientos dedicados a la venta al por menor de productos de alimentación y/o consumo cotidiano destinados al consumidor final.

DECRETO
Número: 2026-1794 Fecha: 25/05/2026

Cód. Validación: AP24KLF9LWPAJ6WELWA7CDX4H4
Verificación: <https://maracena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





4.- Plazo:

La campaña se desarrollará entre el 1 de junio y el 30 de junio de 2026, ambos inclusive.

5.- Desarrollo del concurso:

Las compras deberán realizarse en establecimientos comerciales minoristas de Maracena dedicados a textil, moda, complementos y perfumería, debidamente acreditadas mediante ticket, recibo o factura emitidos dentro del periodo de la campaña.

Los justificantes deberán ser entregados para su comprobación en el Ayuntamiento, desde el 1 de junio hasta el 30 de junio de 2026, en horario de 9 a 14 horas y una vez comprobado cada participante rellenará una papeleta de participación con sus datos identificativos, que serán depositados en un buzón habilitado al efecto. Cada persona podrá cumplimentar tantas papeletas como compras superiores a 10 euros acredite.

6.- Sorteo y premios:

El sorteo se celebrará el 1 de julio de 2026.

Se otorgarán CINCO (5) premios consistentes en bonos de 50 € cada uno.

Los bonos podrán canjearse hasta el 31 de julio de 2026 exclusivamente en establecimientos comerciales minoristas de Maracena dedicados a los sectores de textil, moda, complementos y perfumería.

Los bonos no podrán canjearse en establecimientos de alimentación, supermercados, autoservicios o cualquier otro comercio cuya actividad principal sea la venta de productos alimentarios y/o consumo cotidiano destinados al consumidor final.

Los bonos serán abonados a los establecimientos por el Ayuntamiento previa presentación de estos junto con la factura justificativa.

Ninguna persona podrá resultar beneficiaria de más de un premio.

Los resultados se publicarán en la web municipal, sin perjuicio de la comunicación individual.

La entrega del premio requerirá identificación mediante DNI, NIE o documento equivalente.

7.- Protección de datos:

Los datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de Maracena como responsable del tratamiento con la finalidad de gestionar la participación, el sorteo y la entrega de premios, conforme al Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y demás podrán ejercitarse ante el Ayuntamiento de Maracena o su Delegado de Protección de Datos a través de la sede electrónica municipal.

La participación implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Maracena, a la fecha referenciada al margen.

EN CALIDAD DE SECRETARIA/O

Tomo razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento a efectos de transcripción en el libro oficial de resoluciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





DECRETO
Número: 2026-1794 Fecha: 25/05/2026

Cód. Validación: AP24KLF9LWPAJ6WELWA7CDXH4
Verificación: <https://maracena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

